UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO

CONTRATO DE LICITACION Nº 030/2016

Concurso de Ofertas N° 04/16 **"Adquisición de Equipos de Comunicación y de Informáticos para la UNC"**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veintidós** días del mes de julio del año dos mil dieciséis, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representadas en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; el **Dr. ROBERTO GUSTAVO BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 854.253, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC Nº 196/2014, de fecha 25 de julio del 2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.; RUC Nº 80009767-0**, representado en este acto por el **Lic. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO** , titular de la Cédula de Identidad Civil Nº **4.998.551**, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, con domicilio legal en las calles Juliana Insfran Nº 4045, c/ Choferes del Chaco, Asunción – Paraguay; en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 030/2016, para la licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 "**Adquisición de Equipos de Comunicación y de Informáticos para la UNC**", y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a proveer en tiempo y forma, todos los bienes adjudicados que forman parte de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 **"Adquisición de Equipos de Comunicación y de Informáticos para la UNC".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato;
- ✓ La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- ✓ La oferta del Proveedor;
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub	Proyecto	Objeto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	04	00	540	30	1	1	13.000.000
Total									13.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **307.289**

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/16, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, según la Resolución REC Nº 058/16, de fecha 25/02/2016; Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones por Resolución Rec. Nº 135/2016 de fecha 05/05/2016; Adjudicación llevada a cabo de conformidad al Dictamen N° 032/16, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 16/06/2016, y la Resolución de Adjudicación Nº 204/16, de fecha 05 de julio del 2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nº de Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Facultad de Medicina - Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" F.F.: 30 (Recursos Propios)								
01	34	FOTOCOPIADORA: función estándar: copiadora, impresora, escáner y fax, Alimentador Automático de Originales Estándar, todos los equipos deben ser nuevos de fabricación reciente y encontrarse en comercialización en el mercado para el que fueron diseñados. Tecnología: Laser Monocromo Volumen de trabajo mensual:250.000 páginas o superior Velocidad de impresión: 50 ppm o superior, Primera página impresa negro: 9.0 segundos o más, Resolución de impresión: 600 x 600 dpi o superior, Memoria : 1 GB Expandible, Procesador: 600 MB o superior, Manejo de papel estándar/entrada: 1(una) bandeja de entrada de 500 hojas y 1 Bandeja multipropósito para 100 hojas 0 superior, Manejo de papel estándar/salida: Bandeja de salida de 200 hojas o superior, Impresión doble cara: si, Fuente de Alimentación: 220 voltios a 50 Hertz sin transformador, con cable de alimentación, Conectividad: 1 USB 2.0 de alta velocidad, 1 servidor de impresión integrado 10/100/1000 Ethernet; especificar puerto adicionales, Sistema operativos compatibles: Linux , Windows Xp, Windows Vista, Window 7, Pantalla táctil color, Ciclo de mantenimiento o duración de piezas repuestos antes del primer mantenimiento general correctivo: Para 500.000 impresiones o superior, Rendimiento del tóner: Para 20.000 copias como mínimo, Accesorios: 1 cable conexión USB 2.0; 2 cartuchos de impresión negro adicionales con carga completa y del	**KYOCERA**	**JAPON**	**UNID.**	**01**	**13.000.000**	**13.000.000**

Dr. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Cencio
Representante Legal
Div. Kyocera

		mayor rendimiento que posea el equipo ofertado, Garantía: Mínimo 1 año sin límite de impresión , con manos de obras libre de cargo						
								13.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes trece millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el **31 de diciembre del 2016**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario - Departamento de Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Com. Elpidio David Medina Ávalos**, Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C; como así también por la propia unidad académica afectada (Facultad de Medicina)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días calendarios** siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del monto total del contrato y lo podrá hacer adoptar a elección en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 04 (cuatro) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE MEDICINA DECANATO Concepción - Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano de la F. de Medicina
Contratante

Lic. Gustavo Martin Ascencio
Rep. legal – Shirosawa
Contratista

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción RECTORADO Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector de la UNC
Contratante